

## *BASES ESTANDARIZADAS*

# **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN  
DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA



## **BASES**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA<sup>1</sup>**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN**

**“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE  
SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS  
SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES  
1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas mediante R.C.D. 033-2020-CD-OSITRAN

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, aprobado mediante D.L. N° 1440.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, Aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.

#### NOTA

*Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:*

- *Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.*

*Cuando la contratación se financie con recursos del CONCESIONARIO se aplicará supletoriamente:*

- *Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases correspondientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe inscribirse como participante, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección abreviado, de conformidad con lo establecido en la Sección Específica de las Bases.

Antes de registrarse como participante, el proveedor previamente debe obtener su Certificado Digital, a efectos de poder utilizar la Mesa de Partes Virtual –MPV de OSITRAN<sup>2</sup> para la entrega de cualquier documentación concerniente al presente procedimiento de selección.

El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que el mismo se encuentre

### Importante

- Las Bases, podrán ser descargadas de la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular electrónicamente consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

Las consultas y/u observaciones se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual –MPV de OSITRAN.

<sup>2</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

*No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

#### **Importante**

*No procede la impugnación de Bases consolidadas.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan electrónicamente por la Mesa de Partes Virtual – MPV del OSITRAN de la siguiente manera:

- Documento principal: Carta de Presentación (Formato N° 2)
- Anexos del documento principal: Tres (3) sobres o anexos, conteniendo lo siguiente:
  - Anexo 1 (Sobre 1): "Credenciales".
  - Anexo 2 (Sobre 2): "Propuesta Técnica".
  - Anexo 3 (Sobre 3): "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben contar con firma digital<sup>3</sup> del postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la sección específica de las Bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

La evaluación de propuestas se efectuará en acto privado, en dicho acto se procederá a la revisión del Anexo 1 (Sobre N° 1); en caso de ser admitido éste, se procede a la evaluación del Anexo 2 (Sobre N° 2). La evaluación del Anexo 3 (Sobre N° 3), que contiene la propuesta económica, se realiza solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases. La evaluación efectuada y los resultados de esta constarán en Acta que será publicada en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) el mismo día de efectuado el acto.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### Importante

*Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.*

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de*

<sup>3</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

*procedimientos de selección según relación de ítems.*

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas se realizará solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que vía electrónica subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el Sistema de Contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité Especial, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Los documentos que subsanan las ofertas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN<sup>4</sup>.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será notificada a través de la página web de OSITRAN, en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realizará conforme a lo que señale el Comité Especial, lo cual será comunicado oportunamente a los postores.

El otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

---

<sup>4</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación a través de la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), al día siguiente de producido.

#### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acredite su representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia para efectos de todas las notificaciones vinculadas al recurso.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El recurso de apelación se presenta por escrito y de manera física, en la mesa de partes de la Sede Central de OSITRAN y es publicado en la página web del OSITRAN por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial para conocimiento de quienes resulten interesados.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro o desde el día siguiente de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.

f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

### **2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o de la subsanación del recurso, según corresponda.

La verificación de la presentación de los requisitos de admisibilidad será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado el recurso de apelación.

A efectos de resolver el recurso de apelación, el Gerente General cuenta con la opinión previa de las áreas técnica y legal, correspondientes cautelando que en la decisión de la impugnación no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolverla misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en la dirección electrónica señalada por el impugnante, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la subsanación de las observaciones, se suscribe el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato de Supervisión será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caución.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

**Importante**

*El postor adjudicado puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

**3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Las garantías deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).**

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**Importante**

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo

arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

### **3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

### **3.7. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada, contados a partir del día siguiente de notificada la penalidad; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

### **3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por: a) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, b) por incumplimiento de sus obligaciones que asume en el Contrato y sus documentos integrantes, o c) por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un

procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Podrá resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

### **3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La liquidación del contrato de supervisión se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

### **3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institucional, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

## CAPÍTULO IV MECANISMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL

La atención virtual para la presentación de documentos del procedimiento de selección, se llevará a cabo a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, por lo que se requiere que el administrado cuente con Certificado Digital.

El Certificado Digital es un documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, el cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad, lo que a su vez permite firmar digitalmente documentos electrónicos.

Para acceder al servicio digital de Mesa de Partes Virtual, el Administrado se registrará en la Sede Digital del OSITRAN dando consentimiento expreso a través de la Solicitud de Registro (Anexo I de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2020-CD-OSITRAN que lo puede encontrar en el link: <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/024-2020-cd.pdf>).

### **1. Registro en la Sede Digital del OSITRAN**

Pueden solicitar el registro en la Sede Digital del OSITRAN, las personas naturales o personas jurídicas debidamente representadas.

El Administrado podrá gestionar su registro en la Sede Digital del OSITRAN empleando un certificado digital, de poseerlo o en su defecto, generando un usuario y contraseña.

En caso de seleccionar registrarse con certificado digital (de persona natural o jurídica), la Solicitud de Registro será firmada digitalmente con un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS) y presentada a través de la plataforma.

En caso de seleccionar registrarse con usuario y contraseña, la Solicitud de Registro una vez llenada en la plataforma será impresa y firmada de manera manuscrita. Luego será presentada por el Administrado ante la Mesa de Partes ubicada en la sede principal del OSITRAN, portando su documento de identidad original para la validación de su identidad.

El OSITRAN procederá con la activación del registro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, una vez efectuadas las validaciones correspondientes por parte del personal de Mesa de Partes. Una vez registrado, el Administrado podrá hacer uso de los servicios de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando su credencial de acceso generada.

El usuario será el correo electrónico del Administrado y la contraseña será la definida por éste durante el registro.

Las personas jurídicas podrán designar a una o más personas naturales previamente registradas en la Sede Digital, como sus representantes en el uso de los servicios disponibles a través de la Sede Digital, cuyas actuaciones se efectuarán a título de la persona jurídica representada.

El Administrado al registrarse, en la Sede Digital, acepta que todas las comunicaciones que el OSITRAN remita a partir de la fecha de su registro serán notificadas a la casilla electrónica que le sea asignada, sin perjuicio de que, por motivos excepcionales, el OSITRAN pueda remitir documentación en medios físicos.

## **2. De la autenticación en la Sede Digital del OSITRAN**

El Administrado podrá acceder a la Sede Digital del OSITRAN haciendo uso de su Credencial de Acceso (usuario y contraseña o Certificado Digital).

La credencial de acceso es personal e intransferible. Por ello, el Administrado adoptará las medidas de seguridad necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de la misma.

El Administrado acepta y se hace responsable de las operaciones que se hayan realizado en la Sede Digital utilizando su credencial de acceso.

## **3. De la baja de los accesos a la Sede Digital del OSITRAN**

El Administrado podrá solicitar la baja de sus credenciales de acceso a la Sede Digital del OSITRAN, mediante la presentación virtual o presencial de la Solicitud de Baja, debidamente llenada y firmada (Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2020-CD-OSITRAN que lo puede encontrar en el link: <https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/024-2020-cd.pdf>).

Una vez efectuada la baja de las credenciales de acceso a los servicios digitales de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, el Administrado recibirá un mensaje en el correo electrónico consignado en la Solicitud de Baja.

Una vez efectuada la baja de los accesos a la Sede Digital del OSITRAN, las unidades de organización del OSITRAN remitirán en soporte papel los documentos que sustenten los actos administrativos o actuaciones emitidas por el OSITRAN en el marco de cualquier actividad administrativa que sea materia de notificación.

## **4. Disposiciones para el uso de la Mesa de Partes Virtual**

En caso el Administrado sea persona natural, contará con lo siguiente para hacer uso de la Mesa de Partes Virtual:

- a) Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNle), el cual es emitido por el Registro Nacional de Identidad (RENIEC) o Certificado Digital de Persona Natural, emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).
- b) Lectora de Tarjetas Inteligentes.
- c) Computadora personal con permisos de instalación de software.

En caso el Administrado sea persona jurídica, contará con lo siguiente para hacer uso de la Mesa de Partes Virtual:

- a) Certificado Digital de Persona Jurídica, el cual será emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).
- b) Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI.
- c) Computadora personal con permisos de instalación de software.

#### **5. Del uso de la Mesa de Partes Virtual**

La Mesa de Partes Virtual estará habilitada las 24 horas del día, debiendo el Administrado tener en cuenta las fechas de presentación de los respectivos documentos, conforme al cronograma establecido en las Bases.

En caso el Administrado sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Virtual serán a título personal. En caso el Administrado sea persona jurídica, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Virtual serán realizados por su representante legal.

El OSITRAN garantiza la conservación en soporte electrónico de los documentos presentados por el Administrado a través de la Mesa de Partes Virtual.

De presentarse alguna incidencia en el uso de la Mesa de Partes Virtual, el Administrado podrá comunicarse con el OSITRAN a través del canal publicado en la Sede Digital, en horario laboral de la entidad.

De no encontrarse disponible el servicio de la Mesa de Partes Virtual, y por ende no sea posible la presentación de documentos por este medio, el Administrado lo comunicará inmediatamente al correo electrónico [infompv@ositran.gob.pe](mailto:infompv@ositran.gob.pe) dentro del horario de atención de la Mesa de Partes Presencial, adjuntando las evidencias fehacientes de la incidencia, a fin de que sea evaluado por el órgano correspondiente.

En caso de confirmarse la no disponibilidad de la plataforma, reportada por el administrado, éste podrá presentar la documentación una vez restablecido el servicio o, en su defecto, haciendo uso de la Mesa de Partes Presencial, lo cual será considerado en el control de plazos de dicho trámite.

#### **6. Del documento principal y anexos**

La presentación de un documento involucra el ingreso de un documento principal, el cual sustenta el trámite a ser realizado por el Administrado, pudiendo además contener anexos.

El documento principal será generado digitalmente en formato de texto y convertido a formato PDF y su peso no excederá los 5 MB.

Los documentos anexos podrán tener diferentes formatos y no excederán los 800 MB por documento. No existen limitaciones a la cantidad de anexos por documento.

#### **7. De la constancia de presentación y cargo de recepción de documentos**

Una vez efectuada la presentación de documentos en la Mesa de Partes Virtual, se generará una constancia de presentación, la cual acredita la presentación del documento, más no la recepción del mismo, toda vez que esta última será efectuada conforme a los horarios de atención de la Mesa de Partes Presencial del OSITRAN.

Luego de que el personal de Mesa de Partes valide el cumplimiento de los requisitos de ley se generará el cargo de recepción. Dicho documento estará firmado digitalmente y será enviado a la Casilla Electrónica del Administrado como constancia de que el documento ha sido recibido por el OSITRAN.

**Importante**

***En caso de consulta o requerimiento de soporte técnico remoto respecto a la utilización de estos servicios de gestión documental, sírvase comunicar al teléfono 500-9330 (Anexos 600, 371, 256 ó 642) o al correo electrónico [infompv@ositran.gob.pe](mailto:infompv@ositran.gob.pe) (indicando su número de teléfono o celular de contacto)***

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN  
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : (01) 5009330

Correo electrónico: walarcon@ositran.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un servicio especializado que sustente la opinión de OSITRAN respecto a las solicitudes de obras accesorias requeridas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A. en la infraestructura vial concesionada en los sectores 1, 2, 3, 4 y 6 del IIRSA Norte.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es S/. 247,591.00 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y uno con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre.

#### **NOTA:**

- Cuando se trate de un procedimiento de selección por relación de ítems, se debe incluir los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios o tarifas, se debe indicar los precios unitarios referenciales del servicio a contratar.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 00682-2020-GA-OSITRAN de fecha 12 de octubre de 2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento puede ser:

- "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS" cuando es financiado por OSITRAN;

- "CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o PROVIAS Nacional; y,
- "CONCESIONARIO" cuando es financiado con fondos privados de la Empresa Concesionaria.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación ASUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días, de acuerdo a lo especificado en el numeral 10 de los Términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. ACCESO A LAS BASES**

Los participantes podrán descargar las Bases a través de la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))

#### **1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Para mayor información sobre la supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión [CONSIGNAR DATOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN] y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 09/11/2020
Registro de participantes <sup>5</sup>	: Del: 10/11/2020 Al: 20/11/2020
Formulación de consultas y observaciones a las Bases (*)	: Del: 10/11/2020 Al: 12/11/2020
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 16/11/2020
Publicación de versión consolidada de Bases <sup>6</sup>	: 17/11/2020
Presentación de Propuestas	: 23/11/2020
Se presentarán las propuestas:	A través de la Mesa de Partes Virtual – MPV <sup>7</sup> .
Evaluación de ofertas	: De: 24/11/2020 Al: 25/11/2020
Otorgamiento de la buena pro	: 26/11/2020
Se notificará la Buena Pro a través de la página web de OSITRAN:	: <a href="http://www.ositran.gob.pe">www.ositran.gob.pe</a>

**Importante:** (\*) Las consultas y observaciones a las bases deberán presentarse adicionalmente a las requeridas, en un archivo anexo en versión editable (Word, Excel u otros).

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTE

Todo proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante a través del **Formato N° 1**, debidamente llenado y firmado digitalmente. Dicho formato debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV<sup>8</sup>.

### 2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta electrónicamente con una Carta de Presentación (documento principal), según modelo contenido en el **Formato N° 2**, y tres (3) sobres o anexos, conforme al siguiente detalle:

<sup>5</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas.

<sup>6</sup> Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

<sup>7</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

<sup>8</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los “Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual”.

- Sobre 1: "Credenciales",
- Sobre 2: "Propuesta Técnica", y
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Considerando el tamaño máximo permitido de un archivo electrónico (800MB), cada sobre puede estar compuesto por uno o más documentos electrónicos, por lo que, es necesario que el nombre de cada archivo permita la identificación del sobre al que pertenece. Así, por ejemplo:

Sobre "Credencial":                      Sobre 1 Archivo 1  
    Sobre 1 Archivo 2  
    Sobre 1 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Técnica":            Sobre 2 Archivo 1  
    Sobre 2 Archivo 2  
    Sobre 2 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Económica":        Sobre 3 Archivo 1  
    Sobre 3 Archivo 2  
    Sobre 3 Archivo (n+1)

La propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV<sup>9</sup>, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 10:00 a. m. a 6:00 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas.

La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano<sup>10</sup>.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

### 2.3.1 SOBRE N° 1 – CREDENCIALES (Primer archivo digital)

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria**

##### **a) Información Identificatoria**

- **Formato N° 3:** Identificación del Postor

<sup>9</sup> Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

<sup>10</sup> En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases. En caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares puede ser presentada en el idioma original

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

**b) Declaración Jurada del Postor**

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 4**.

**c) Promesa de Consorcio**

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 5**, de ser el caso.

**d) Documentación Legal**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

**e) Información Financiera**

**Declaración Jurada** de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

**El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.**

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

**2.3.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA (Segundo archivo Digital)**

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria**

- a) **Formato N° 6**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) **Formato N° 7**, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) **Formato N° 8**, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) **Formato N° 9**, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) **Formato N° 10**, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como los requeridos en el numeral 12. de los Términos de Referencia y que se detallan a continuación:

**e.1) PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:**

**e.1.1) Experiencia General**

La experiencia general mínima del SUPERVISOR EXTERNO debe corresponder a como mínimo un (01) contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima de US\$ 50 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles<sup>11</sup>, iniciada y concluida en los últimos diez (10) años.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia, deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia general.

<sup>11</sup> Se considerará el tipo de cambio de la SBS a la fecha de la emisión de la conformidad de prestación del servicio.

### **e.1.2) Experiencia Especifica**

La experiencia específica mínima del Supervisor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de Consultoría de obras viales, con una inversión mínima acumulada de US\$ 15 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciadas y concluidas en los últimos Diez (10) años.

Se considerará como Consultoría de obras viales:

- 1) Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 2) Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- 3) Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 4) Consultoría respecto a evaluación de daños en infraestructura vial.
- 5) Consultoría respecto a la evaluación de las solicitudes de obras accesorias.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

### **Acreditación de la experiencia general y específica:**

La acreditación de la experiencia general y específica será a través de:

- (i) Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o
- (ii) Copia de Constancias, o
- (iii) Copia de Certificados, o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

## **e.2) RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

### **e.2.1) Personal Clave**

Los requisitos mínimos que deberá reunir el personal clave para la prestación de los servicios de Consultoría son los siguientes perfiles:

#### **1. Ing. Especialista en Hidrología**

##### Calificación

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.

##### Experiencia

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios acreditados en los últimos diez (10) años como Consultory/o Supervisor y/o Residente de Obra y/o Especialista, todos en el área de Hidrología, en proyectos

de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>12</sup> (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>13</sup>.

## **2. Ing. Especialista en Geología y Geotecnia**

### Calificación

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.

### Experiencia

- Experiencia profesional mínima de seis (06) años contados desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de seis (06) servicios acreditados en los últimos seis (06) años como Residente de Obra y/o Consultor y/o Supervisor y/o Especialista, todos en el área de Geología y/o Geotecnia, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>14</sup> (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>15</sup>.

## **ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL PERSONAL:**

### **CALIFICACIONES:**

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional; así como una copia del diploma u otro documento que acredite fehacientemente la colegiatura profesional y la copia de la verificación en línea de la habilitación profesional en el colegio de ingenieros.

Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto.

### **EXPERIENCIA:**

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

<sup>12</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial” Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>13</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del “Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial” Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>14</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial” Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>15</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del “Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial” Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentren laborando directamente para OSITRAN.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera "NO ADITADA".

#### **Documentación de presentación facultativa:**

Para acreditar los factores de evaluación, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 4.1, del Capítulo IV de las Bases.

#### **Importante**

*Los archivos que contienen las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*

### **2.3.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA (Tercer archivo digital)**

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en SOLES (s/.), de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato N° 11:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concorra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

### **2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar a Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en de la Sede Institucional los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

*Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria<sup>16</sup> de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien*

<sup>16</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.

- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.  
*Siendo OSITRAN, una entidad usuaria<sup>17</sup> de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas naturales extranjeras.*
- f) Domicilio legal y Dirección electrónica autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Copia simple de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, del personal clave, vigente durante toda la prestación del servicio.

#### Importante

*Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

*El postor adjudicado puede otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

## 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes ubicada en la Sede Institucional de OSITRAN.

## 2.6 ADELANTOS

El Supervisor Externo podrá solicitar el adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Inicio hasta por un monto no mayor del 10% del monto contratado, adjuntando a su solicitud, una garantía por el adelanto en efectivo mediante la presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en la ciudad de Lima – Perú al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por una entidad supervisada y autorizada por la SBS para emitir dichas garantías acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud del adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

<sup>17</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

## **2.7 FORMA DE PAGO**

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 17 de los Términos de Referencia.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Firmado por:  
VOLTA ALOMA,  
Miguel Martín FAU  
20420248845.pdf  
Módulo: Firma Digital  
Fecha: 23/09/2020  
11:12:49 -0500

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SUPERVISIONES Y FISCALIZACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD - EVALUACION DE SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA".**

Visado por: AVENDAÑO VARIAS  
Daniel Martín FIR 32919486 hard  
Módulo: Firma Digital  
Fecha: 23/09/2020 11:06:35 -0500

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio especializado que sustente la opinión de OSITRAN respecto a las solicitudes de obras accesorias requeridas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A. en la infraestructura vial concesionada en los sectores 1, 2, 3, 4 y 6 del IIRSA Norte.

#### 2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

Esta actividad no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Supervisión, debido a que corresponde a actividades no programadas originadas por las solicitudes del Concesionario, para intervenir como obras accesorias, en los sectores de la vía concesionada en donde se han perdido los niveles de servicio, debido a que la misma presenta deterioro ya sea por fenómenos geológicos y/o hidrológicos, estando obligado el OSITRAN a emitir opinión sobre la procedencia o no de lo solicitado, de conformidad a las cláusulas 1.5, 6.45 y 6.46 del Contrato de Concesión.

#### 3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

N° OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	N° AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	N° AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	N° TAREA	NOMBRE DE LA TAREA
03	Optimizar la supervisión y fiscalización de la infraestructura de transporte de uso público	03.04	Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la infraestructura vial	03.04.05	Provisión de servicios esenciales para la verificación del cumplimiento contractual de las entidades prestadoras de carreteras.	18	Servicios Especializados para las obras de Infraestructura de la Red Vial.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación tiene por objetivo que el Supervisor Externo realice lo siguiente:

- Evaluar en campo y gabinete cada una de las solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., listadas en Cuadro N° 02 del presente documento, determinando si resulta necesario intervenir el sector analizado como obra accesorias, si los daños sufridos a la infraestructura vial se deben por efectos de la erosión fluvial o geotecnia; en los Tramos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte conforme lo precisado en el Contrato de Concesión.
- Emitir opinión técnica a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, del resultado de la evaluación realizada tanto en campo y en gabinete, recomendando las acciones a seguir a efectos de emitir nuestro pronunciamiento ante el Concedente.

#### 5. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública del presente servicio, es brindar al OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para que en el ejercicio de su función supervisora asignada por la Ley 26917- Ley de creación de OSITRAN, pueda emitir opinión respecto a los requerimientos de Obras Accesorias presentadas por el Concesionario en la Infraestructura Vial Concesionada en los Sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del IIRSA NORTE, lo cual permitirá la recuperación de los niveles de servicio de la vía concesionada, en beneficio del usuario final.

#### 6. BASE LEGAL

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias.

- Ley N° 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053.
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- Decreto Supremo N° 042-2005-PCM Aprueban Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 28337 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN y modificatoria aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 33-2020-CD-OSITRAN Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MTC/01, Aprueba los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del sector transportes y comunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos proyectos, frente a la emergencia sanitaria, así como sus modificatorias y, en cuanto resulte vigente.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.
- Contrato de Concesión y Adendas.

## **7. ANTECEDENTES**

Por acuerdo de fecha 12 de agosto de 2003, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó las Bases del Concurso para la entrega en Concesión al sector privado de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", las que a su vez fueron aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 20 de agosto de 2003.

Por acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 30 marzo y 22 de abril de 2005, se aprobó la versión final del Contrato de Concesión a ser suscrito por el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Concesionario.

Con fecha 05 de mayo de 2005, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del referido Concurso al adjudicatario, la Concesionaria IIRSA Norte S.A., quien acreditó el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del citado Concurso, para proceder a la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

Mediante Resolución Ministerial N° 381-2005-MTC/01 se autorizó al señor Néstor Palacios Lanfranco, para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Contrato de Concesión.

A través del Contrato de Concesión se transfirió a la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual se le concedió el aprovechamiento económico de los bienes de la concesión. Para ello el Concesionario se comprometió a cumplir con los parámetros, y otros requisitos asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

De otra parte, según lo establecido en su Ley de creación (*Ley N° 26917*), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (*OSITRAN*), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

**Alcance de la concesión del IIRSA Norte S.A.**

El Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte - IIRSA Norte, recorre los departamentos de: Loreto, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura, comprendiendo los tramos viales: Yurimaguas - Tarapoto - Rioja - Corral Quemado - Dv. Olmos - Piura - Paíta, los cuales se dividen en 28 Sub Tramos que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 01:** Tramos viales de la Concesión IIRSA Norte.

Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
VI	1	Ovalo Cáceres	Paíta (Puerta Muelle)		44+800	55800	55,800
V	2	Piura (Cruce Av. Cáceres)	Noria Zapata	254+271	172+000	82771	168,879
	3	Noria Zapata	Dv. Olmos	172+000	86+392	86108	
IV	4	Dv. Olmos	El Chinche	0	32+000	32000	196,200
	5	El Chinche	El Tambo	32+000	65+400	33400	
	6	El Tambo	Km. 79	65+400	79+000	13600	
	7	Km. 79	El Arenal	79+000	91+750	12750	
	8	El Arenal	Pucara	91+750	117+000	26250	
	9	Pucara	Cavico	117+000	150+600	34112	
	10	Cavico	Pte. Chamaya II	150+600	166+000	15400	
	11	Pte. Chamaya II	Chamaya	166+000	182+320	16320	
	12	Chamaya	Corral Quemado	182+320	194+688	12368	
	III	13	Corral Quemado	Bagua	194+688	227+000	32312
14		Bagua	Naranjitos	227+000	249+000	22000	
15		Naranjitos	El Tingo	249+000	278+000	28700	
16		El Tingo	Corontachaca	278+000	288+500	10500	
17		Corontachaca	Pedro Ruiz	288+500	294+500	6000	
18		Pedro Ruiz	Pte. Vilcaniza	294+500	342+000	47000	
19		Pte. Vilcaniza	Pte. Nieva	342+000	371+500	29260	
20		Pte. Nieva	Aguas Verdes	371+500	405+000	33500	
21		Aguas Verdes	Nva. Cajamarca	405+000	425+000	20000	
22		Nva. Cajamarca	Rioja	425+000	470+500	44729	
II	23	Rioja	Dv. Moyobamba	470+500	494+500	24000	133,000
	24	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494+500	574+510	80010	

Tramo	Sub-Tramo	Localidad		Progresiva		Longitud (Km)	
		desde	hasta	inicio	fin	Parcial	Sub-Total
	25	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574+510		28990	
I	26	Tarapoto (Ov. Marginal)	Pongo Cainarachi		64+750	66350	127,190
	27	Pongo Cainarachi	Km. 115	64+750	114+590	49840	
	28	Km. 115	Yurimaguas	114+590	125+590	11000	
		Lambayeque	Dv. Olmos	85+000	0+000	85000	85,00

**De las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.**

Conforme a lo regulado en el Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., viene solicitando al OSITRAN la necesidad de intervenir como Obra Accesorias, diversos sectores de la infraestructura concesionada.

En cada uno de los informes técnicos presentados, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., precisa que, a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos diferenciales producidos por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

A la fecha, la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha presentado las siguientes solicitudes de obras accesorias:

**Cuadro N° 02:** Sectores solicitados por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., para su evaluación como Obra Accesorias según lo regulado en el Contrato de Concesión.

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
1.0	Km. 18+250 al Km. 18+430	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
2.0	Km. 21+950 al km. 22+100	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
3.0	Km. 25+800 al Km. 25+975	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
4.0	Km. 32+200 al Km. 32+300	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
5.0	Km. 44+760 al Km. 44+830	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
6.0	Km. 49+400 al Km. 49+520	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
7.0	Km. 55+330 al Km. 55+560	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
8.0	Km. 56+460 al Km. 56+740	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
9.0	Km. 60+220 al Km. 60+360	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
10.0	Km. 88+530 al Km. 88+810	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto.
11.0	Km. 0+600 al Km. 0+700	Tramo 1: Yurimaguas – Tarapoto. (Acceso al Puerto Yurimaguas).
12.0	Km. 495+700 al Km. 495+900	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
13.0	Km. 507+950 al Km. 508+050	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
14.0	Km. 509+150 al Km. 509+280	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
15.0	Km. 522+700 al Km. 523+200	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
16.0	Km. 523+600 al Km. 523+920	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
17.0	Km. 533+380 al Km. 533+480	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
18.0	Km. 588+470 al Km. 588+750	Tramo 2: Rioja – Tarapoto.
19.0	Km. 9+050 al Km. 9+450	Tramo 2: Rioja – Tarapoto (Vía de Evitamiento Tarapoto).
20.0	Km. 191+620 al Km 191+950	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
21.0	Km. 197+800 al Km. 197+980	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
22.0	Km. 200+350 al Km. 200+550	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.

Ítem	Sector solicitado (Progresivas Referenciales)	Tramo
23.0	Km. 217+000 al Km. 217+600	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
24.0	Km. 272+050 al Km. 272+110	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
25.0	Km. 272+600 al Km. 273+150	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
26.0	Km. 331+440 al km 331+510	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
27.0	Km. 367+700 al Km. 367+820	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
28.0	Km. 350+060 al Km. 350+100	Tramo 3: Rioja – Corral Quemado.
29.0	Km. 22+550 al Km. 22+720	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
30.0	Km. 34+800 al Km. 35+200	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
31.0	Km. 41+600 al Km. 41+650.	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
32.0	Km. 57+225 al Km. 57+355	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
33.0	Km. 60+400 al Km. 60+600	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
34.0	Km. 155+900 al Km. 156+200	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
35.0	Km. 156+500 al Km. 156+800	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
36.0	Km. 164+780 al Km. 165+100	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
37.0	Km. 168+000 al Km. 168+250	Tramo 4: Dv. Olmos - Corral Quemado.
38.0	Km. 48+600 al Km. 48+800.	Tramo 6: Piura - Paita.

Para los presentes Términos de Referencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, quien actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- **Contrato de Concesión:** Es el Contrato, incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las regulaciones entre las Partes.
- **EPPs – Equipos de Protección Personal:** Son los equipos que utilizara el personal clave requerido, al momento de realizar su evaluación en campa de cada uno de los sectores detallados en el Cuadro No 01 así como, cualquier otro personal que el Supervisor Externo que acompañe al personal clave en su evaluación en campo, Equipo que contempla como mínimo lo siguiente:
  - Protector de cabeza (Casco).
  - Protector Ocular (Lentes de seguridad).
  - Protector auditivo.
  - Equipo de protección respiratoria.
  - Botas de seguridad con punta de acero.
  - Ropa de protección (Camisa manga larga y pantalón).
  - Protección respiratoria.
- **Mantenimiento Rutinario:** Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto de asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:
  - Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cuentas.
  - Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.

- Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
  - Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
  - Replanteo y arreglo de las áreas verdes.
  - Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
  - Control de vegetación o de arena.
  - Mantenimiento de las señales verticales.
  - Estabilización de taludes y control de la erosión de estos.
  - Control y manejo de sedimentos.
  - Verificación de señalizaciones y seguridad complementaria.
- **Obras Accesorias:** Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las cláusulas 6.45 al 6.53 del Contrato de Concesión, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

**Gráfico de la Concesión IIRSA Norte**



El Supervisor Externo deberá realizar la evaluación en campo de cada una de las solicitudes de obras accesorias mencionadas en el cuadro precedente, debiendo estar, en cada uno de los sectores a ser evaluados, el Especialista en Hidrología y el Especialista en Geología y Geotecnia.

## 8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL SERVICIO

### 8.1 Alcance

#### a) Revisión de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria.

Al 15 de julio de 2020 la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., ha solicitado a OSITRAN, dentro de lo regulado en el Contrato de Concesión, opinión respecto a la necesidad de intervenir Treinta y Ocho (38) sectores de la vía concesionada, como obra accesoria, precisando que a pesar del mantenimiento rutinario realizado en cada uno de los sectores solicitados, la infraestructura sigue fallando, producto de los asentamientos

diferenciales producidos y/o por la reptación de suelos en el sector analizado, y/o por la pérdida total del talud, aun cuando en su oportunidad, procedió a recuperar el talud.

Cada una de estas solicitudes de obras accesorias, viene acompañado de un informe técnico que incluye información relacionada a precipitaciones pluviales, copia de las anotaciones del Libro de Conservación, además, de un extenso panel fotográfico.

Los profesionales especialistas del Supervisor Externo deberán de revisar cada uno de los informes técnicos antes mencionados, emitiendo su opinión acerca del contenido y sustento de estos.

**b) Evaluación en campo de las solicitudes presentadas por la Sociedad Concesionaria**

Los profesionales especialistas del Supervisor Externo se deberán apersonar a cada uno de los sectores de obras accesorias solicitadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., descritos en Cuadro No 02 del presente documento, a efectos de evaluar y determinar si los daños causados a la infraestructura vial tienen su origen en fenómenos naturales (erosión fluvial o Geotecnia) o son producto de las deficiencias en el mantenimiento y conservaciones de las Obras.

Esta evaluación de campo y gabinete deberá hacerse desde un punto de vista netamente técnico y que conduzca a determinar la necesidad de ejecutar la obra accesoria solicitada, bajo los parámetros de evaluación indicados en el Contrato de Concesión.

**c) Obtención de información de apoyo.**

El OSITRAN cuenta en con tres (03) Coordinadores In Situ, quienes están distribuidos a lo largo de toda la concesión, cuya función, entre otras, es la de supervisar las actividades de mantenimiento y conservación de las Obras, a cargo de la sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.

Los profesionales especialistas del Supervisor Externo podrán realizar las coordinaciones necesarias con los Coordinadores In Situ del OSITRAN, con el propósito de contar con información acerca de las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionaria en cada sector en evaluación.

Asimismo, el Supervisor Externo deberá obtener información técnica que requiera para la realización del servicio contratado, apoyándose de las entidades públicas y/o privadas que se encuentra en la zona de influencia del tramo concesionado.

**d) Informar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización los resultados de su evaluación.**

Luego de realizada la evaluación de campo y con el apoyo de la información técnica de apoyo obtenida, el Supervisor Externo deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, un informe detallado por cada sector de obra accesoria evaluada (38 en total), en donde sustentará de manera fehaciente, las causas que originaron el daño a la infraestructura vial concesionada.

Cada uno de estos informes, deberá contener conclusiones claras y precisas acerca del trabajo realizado y las causas que originaron la afectación de la infraestructura vial concesionada, recomendando a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización las acciones que se deberían seguir, con el propósito de recuperar la serviciabilidad en el sector afectado.

**8.2 Descripción del servicio - Actividades Específicas.**

Sin ser limitativos, los servicios del Supervisor Externo comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Revisar cada una de las treinta y ocho (38) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.
- b) Revisar el registro de las anotaciones efectuadas en el Libro de Conservación, que guarden relación con las actividades de mantenimiento realizadas por la Sociedad Concesionada en el sector de obra accesorio solicitada.
- c) Evaluar directamente en campo cada una de treinta y ocho (38) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A., detalladas en el Cuadro N° 02 de los presentes términos de referencia.
- d) Emitir opinión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, sobre la procedencia o no de la intervención como obra accesorio en el sector intervenido, opinión que deberá ser emitida bajo el marco del Contrato de Concesión, por cada una de las treinta y ocho (38) solicitudes de obras accesorias presentadas por la Sociedad Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- e) Realizar las coordinaciones necesarias con los coordinadores In Situ del OSITRAN, que se tienen en la vía concesionada.
- f) Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados durante el procedimiento de selección que condujo finalmente a la firma del Contrato.
- g) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones de la Red Vial, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- h) Otras actividades de supervisión, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades.

#### **9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación para el presente proceso será a suma alzada, por lo cual el postor deberá formular su oferta por un monto fijo integral y por el plazo de ejecución, incluyendo todos los costos<sup>1</sup> necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio contratado.

#### **10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

##### **Lugar del Servicio**

El servicio será prestado en los tramos 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de la vía concesionada, desde Yurimaguas – Tarapoto – Rioja - Corral Quemado – Dv. Olmos - Piura.

Cabe indicar que en los sectores materia de evaluación solo se vienen ejecutando labores de mantenimiento, por lo que el acceso a cada uno de los ellos no se verá interrumpido por la ejecución de obra alguna. En los casos excepcionales, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización coordinará directamente con la Sociedad Concesionaria, el acceso al personal del Supervisor Externo a los sectores que presentasen problemas de acceso.

##### **Plazo**

El plazo para la prestación del presente servicio se ha definido en un máximo de cincuenta (50) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la **Orden de Inicio del Servicio** emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

---

<sup>1</sup> Incluyendo todo los costos relacionados con las acciones que requiera implementar a fin que su personal cuente con todos los implementos de protección necesarios para prevenir el riesgo de contagio del COVID – 19 durante la ejecución del servicio.

Asimismo, la vigencia del contrato se extenderá hasta la **aprobación del Informe Final** por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

En caso de reducción o ampliación de prestaciones se procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de las disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040 -2015-CD-OSITRAN y su modificatoria.

## 11. ENTREGABLES

El SUPERVISOR deberá presentar los entregables que se mencionen en este numeral a través de Mesa de Partes de OSITRAN – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 2, Surquillo- Lima – Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial, debidamente suscritos, foliados, en original con fotografías nítidas, fechadas y a color. Asimismo, los entregables deberán ser presentados en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF de entregable con la firma correspondiente, así como en formatos como Word y Excel).

Los entregables (en formato PDF) deberá apreciarse claramente las firmas y sellos o firma digital del Jefe de proyecto y del Personal Profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso.

Alternativamente, el SUPERVISOR podrá remitir los entregables en archivos digitales en formato PDF con firmas digitales, adjuntando como anexo los archivos editables, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0024-2020-CD-OSITRAN.

Asimismo, de ser el caso, EL SUPERVISOR podrá presentar sus entregables a través de otros medios que Mesa de Partes comunique oportunamente<sup>2</sup>.

El SUPERVISOR deberá afiliarse a la casilla electrónica del OSITRAN<sup>3</sup> a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital, donde se le harán llegar todas las comunicaciones por parte del OSITRAN por lo que está obligado a revisarla frecuentemente.

La presentación de los informes por parte del SUPERVISOR por medios físicos o a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital no varían de modo alguno los plazos ni los procedimientos de evaluación y subsanación previstos en el numeral 11 de los presentes TDR.

Los informes por presentar serán los siguientes:

### 11.1 Informe técnico de evaluación sobre la solicitud de intervención como obra accesoria.

El Supervisor Externo elaborará un informe técnico de evaluación por cada una de las solicitudes de obras accesorias evaluadas, debiendo presentar un total de treinta y ocho (38) informes.

Cada informe debe incluir el resultado de la evaluación realizada por los profesionales especialistas del Supervisor Externo, así como, las conclusiones claras y precisas sobre la necesidad de intervenir el sector evaluado como obra accesoria. Incluyendo, además, las recomendaciones sobre las acciones que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización podría adoptar. Este informe, sin ser limitativo, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Introducción.
- b) Ubicación del sector en análisis.
- c) Objeto del Informe.

---

<sup>2</sup> Ver **Comunicado 10** "Atención de mesa de partes"

<sup>3</sup> **Comunicado 7** "Mesa de Partes Virtual – Casilla Electrónica."

- d) Antecedentes.
- e) Labores realizadas por el Concesionario en el sector solicitado.
- f) Análisis de las causas que originaron en deterioro de la vía Concesionada.
- g) Gráfico resumen de la afectación en el sector solicitado.
- h) Conclusiones y Recomendaciones.
- i) Panel Fotográfico.

El Supervisor Externo deberá presentar los informes técnicos de evaluación distribuidos de la siguiente manera:

1. Veinte (20) informes como mínimo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.
2. Dieciocho (18) informes como mínimo, en un plazo máximo de cincuenta días (50) días calendario computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

Estos informes no requieren aprobación dado que constituyen opinión técnica especializada por parte del Supervisor Externo; sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de este, OSITRAN podrá requerirlo otorgando un plazo máximo de siete (07) días calendario.

De no cumplir con presentar el informe o remitir las precisiones o aclaraciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

#### 11.2 Informe de Servicios

Para efectos del pago, el Supervisor Externo deberá presentar ante OSITRAN dos Informes de Servicios, debiendo presentar cada uno de ellos en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde el día siguiente a la presentación del último Informe Técnico de cada grupo señalado en el numeral 11.1, pudiendo presentarse el mismo día que presente los mismos.

La conformidad al Informe de Servicios por parte del OSITRAN **es requisito previo para efectuar el pago de los servicios.**

El informe periódico de servicios, sin ser limitativo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Información General
- b) Antecedentes.
- c) Objetivo del Informe de Servicio.
- d) Descripción de la metodología empleada en la evaluación del sector evaluado.
- e) Resumen de las conclusiones y recomendaciones de los sectores analizados en el periodo.
- f) Valorización del periodo informado.
- g) Conclusiones y Recomendaciones.
- h) Panel fotográfico

El OSITRAN contará con un plazo de quince (15) días calendario para dar conformidad u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, el Supervisor Externo contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente, el cual podrá ser ampliado a solicitud debidamente sustentada del Supervisor Externo en función al número de observaciones y a la complejidad de estas.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

#### 11.3 Informe Final de Servicio Contratado

Una vez concluido el servicio, el Supervisor Externo deberá presentar un Informe Final del servicio contratado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación del último grupo de Informes Técnicos señalado en el numeral 11.1 de los presentes TDR.

Este informe deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- El detalle de las actividades realizadas durante todo el periodo de prestación del servicio
- El detalle de los montos cancelados, amortizados y adeudados a la fecha de cierre.
- Detalle de Fianzas vigentes.

La emisión de este informe no representará reconocimiento de pago adicional alguno al Supervisor Externo.

El OSITRAN contará con un plazo de diez (10) días calendario para remitir la conformidad del servicio u observar este Informe. En caso de que este informe sea observado, el Supervisor Externo contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN, debiendo pagar la penalidad correspondiente antes de la liberación de las garantías, de lo contrario se procederá a lo señalado en el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras aprobado con RCD 040-2015-CD-OSITRAN.

Hasta la emisión de conformidad de este informe, el Supervisor Externo deberá mantener vigente las Garantía de Fiel cumplimiento.

## **12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

### **12.1 PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR**

#### **a) Experiencia General**

La experiencia general mínima del Supervisor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de consultoría en obras civiles, con una inversión mínima acumulada de US\$ 50 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles<sup>4</sup>, iniciada y concluida en los últimos Diez (10) años.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia, deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia general

#### **b) Experiencia Especifica**

La experiencia específica mínima del Supervisor Externo debe corresponder a como mínimo un contrato de Consultoría de obras viales, con una inversión mínima acumulada de US\$ 15 Mil Dólares Americanos o su equivalente en soles, iniciadas y concluidas en los últimos Diez (10) años.

Se considerará como Consultoría de obras viales:

---

<sup>4</sup>Se considerará el tipo de cambio de la SBS a la fecha de la emisión de la conformidad de prestación del servicio

- 1) Consultoría en la elaboración de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 2) Consultoría para la elaboración de la ingeniería de detalle en obras viales.
- 3) Consultoría y/o Servicio en la Supervisión de estudios definitivos para la construcción de obras viales.
- 4) Consultoría respecto a evaluación de daños en infraestructura vial.
- 5) Consultoría respecto a la evaluación de las solicitudes de obras accesorias.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del Consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia deberá(n) sustentar haber tenido una participación mínima del 30% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica.

## 12.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 12.2.1 PERSONAL CLAVE

El Personal profesional clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Consultoría es el siguiente:

- a) *Ing. Especialista en Hidrología.*
- b) *Ing. Especialista en Geología y Geotecnia.*

#### **Perfil Personal Clave**

Se requiere que el personal clave cuente con el siguiente perfil:

- a) Ing. Especialista en Hidrología  
Calificación  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes colegiado y habilitado.  
Experiencia  
Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de cinco servicios (05) acreditados en los últimos diez (10) años como Consultor y/o Supervisor y/o Residente de Obra y/o Especialista, todos en el área de Hidrología, en proyectos de Infraestructura Vial de Carreteras<sup>5</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>6</sup>.
- b) Ing. Especialista en Geología y Geotecnia  
Calificación  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado.  
Experiencia  
Experiencia profesional mínima de seis (06) años contados desde la fecha de colegiatura.  
Experiencia específica mínima de Seis servicios (06) acreditados en los últimos seis (06) años como Residente de Obra y/o Consultor y/o Supervisor y/o Especialista, todos en el área de Geología y/o Geotecnia, en proyectos de

<sup>5</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>6</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14

Infraestructura Vial de Carreteras<sup>7</sup> (*carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente*) y/o proyectos de Infraestructura Vial Pública<sup>8</sup>.

**Acreditación del perfil del Personal:**

**Calificaciones:**

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional; así como una copia del diploma u otro documento que acredite fehacientemente la colegiatura profesional y la copia de la verificación en línea de la habilitación profesional en el colegio de ingenieros.

Cabe precisar que, la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto.

**Experiencia:**

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que no se permitirá la participación de profesionales que, a la fecha del presente proceso, se encuentren laborando directamente para OSITRAN.

**12.2.2 EQUIPO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Supervisor Externo deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- I. Camioneta pick-up o SUV;
- II. Binoculares;
- III. Dron para servicios de topografía;
- IV. GPS;
- V. Laptop
- VI. Protector de cabeza (Casco).
- VII. Protector Ocular (Lentes de seguridad);
- VIII. Protector auditivo.
- IX. Equipo de protección respiratoria.
- X. Botas de seguridad con punta de acero.
- XI. Ropa de protección (Camisa manga larga y pantalón).
- XII. Protección respiratoria;

Equipos mínimos que le permitan prestar el servicio conforme lo requerido en los presentes TDR, sin que esto signifique reconocimiento de prestación adicional al monto contratado.

**12.3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR EXTERNO:**

- a. El Supervisor Externo, deberá contar con el equipo de profesionales, técnicos, administrativos, personal de apoyo, oficinas, mobiliario, computadoras, entre otros que estime conveniente, para cumplir eficientemente sus obligaciones, no pudiendo justificar algún incumplimiento con la falta de recursos.
- b. En caso se requiera el cambio de personal clave, el Supervisor Externo debe contar con la autorización previa de OSITRAN antes de efectuar el cambio, la misma que será emitida en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente a la solicitud efectuada por el Supervisor Externo; asimismo, el personal propuesto deberá contar con una calificación equivalente o superior a la obtenida en

<sup>7</sup> Toda carretera que conforma o no el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14.

<sup>8</sup> Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público - Definición tomada del "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" Aprobado por Resolución Ministerial N° 18-2013-MTC/14

la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el Supervisor Externo, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.

- c. EL Supervisor Externo debe cumplir con las disposiciones y lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo y los que determine la Entidad, asegurando que su personal cuente con los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad en el marco de las medidas dictadas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- d. Para la visita a campo, el Supervisor Externo será responsable de proporcionar los equipos de seguridad personal (EPPs), así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR para el personal que realizará el servicio; en caso no se cuente con equipos de protección personal no podrá ingresar al área concesionada.

Adicionalmente a la documentación que se presente como propuesta técnica, para la firma del contrato, el Supervisor Externo deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, del personal clave, vigente durante toda la prestación del servicio.

### 13. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL PROVEEDOR

Con la notificación de la Orden de Inicio del Servicio contratado, el OSITRAN remitirá al Supervisor externo toda la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, a fin de que tome las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato de Concesión. Se proporcionará la siguiente documentación:

- a) Contrato de Concesión incluyendo anexos y Adendas.
- b) Copia de las Treinta y Ocho (38) solicitudes de obras accesorias presentadas por el Concesionario.
- c) Copia de los Informes de los Coordinadores In Situ sobre la evaluación a las solicitudes de obra accesoria.

### 14. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Supervisor Externo:

- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la solicitud de obras accesorias. En tal sentido, el Supervisor Externo se compromete en forma irrevocable a *No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento*, para fines distintos al objeto de la contratación, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a la Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- El Supervisor Externo no podrá dictar orden y/o instrucción directa a Concesionaria IIRSA Norte S.A., salvo autorización expresa y escrita del OSITRAN.

### 15. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con los recursos ordinarios.

### 16. ADELANTOS

El Supervisor Externo podrá solicitar el adelanto en efectivo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de la Orden de Inicio hasta por un monto no mayor del

10% del monto contratado, adjuntando a su solicitud, una garantía por el adelanto en efectivo mediante la presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en la ciudad de Lima – Perú al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por una entidad supervisada y autorizada por la SBS para emitir dichas garantías acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud del adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

#### 17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Dos (02) armadas, previa conformidad de los informes de servicios señalados en el numeral 11.2 de los presentes TDR, distribuido de la siguiente manera:

- *Primer Pago* : 50.0% del monto total contratado.
- *Segundo Pago* : 50.0% del monto total contratado

#### 18. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, se le aplicará las penalidades descritas en el cuadro siguiente, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, luego de lo cual el OSITRAN podrá resolver el contrato.

N°	CONCEPTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de retraso injustificado del Supervisor Externo en la presentación de los informes señalados en los numerales 11.1, 11.2, 11.3, de los TDR.	0.1 de la UIT por cada día de retraso en la presentación de los informes señalados en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de los TDR.	Se consignará en el informe de conformidad.
2	En caso de detectarse que el personal que ejecuta el servicio no cuenta con Equipos de Protección Personal.	0.2 de la UIT por cada vez detectada.	El incumplimiento se consignará en el Acta de verificación donde suscribirán el Supervisor In Situ y el personal que no cuenta con EPP.
3	En caso de cambio de personal sin autorización de OSITRAN	3 UIT por cada vez detectada	Se consignará en el informe de conformidad.
4	Si el Supervisor Externo no contara con el personal clave. La penalidad es por cada vez.	0.2 de la UIT por cada vez detectada	Según informe de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

En el caso de que el OSITRAN detecte que el Supervisor Externo ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o la norma que la reemplace.

#### 19. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

Queda terminantemente prohibido, ceder o subcontratar las obligaciones y entregables solicitados en los presentes Términos de Referencia.

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Se precisa que el plazo máximo de responsabilidad por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el Supervisor Externo será de cinco (05) años.

**21. OBLIGACIÓN DE GUARDAR RESERVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR OSITRAN**

Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor Externo se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones.

El Supervisor Externo se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Supervisor Externo está referida no solo a los documentos e información, señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del Supervisor Externo.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida, una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, presentaciones y demás datos compilados o recibidos por el OSITRAN.

El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso de que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.



<p>manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b> En este factor el Comité Especial debe evaluar la experiencia de cada profesional propuesto como personal clave para el servicio, el cual debe superar el requerimiento técnico mínimo. El Comité Especial podrá modificar el criterio de evaluación, de acuerdo a la naturaleza y/o complejidad de la contratación.</p>		
--	--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos**.

**Importante**

- **Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.**
- **El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.**
- **Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.**

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i"
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

#### 4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.70 para la evaluación técnica y de 0.30 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.70 \times PET_i + 0.30 \times PEE_i$$

**Donde:**

PTi = Puntaje Total del postor "i"  
PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], y dirección electrónica recaída en el correo: ( ) inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN**, convocado para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE", a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE**

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Abreviado [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION], que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de

- Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
  - 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE".

### **CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo para la prestación del presente servicio se ha definido en un máximo de cincuenta (50) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

- 6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2020-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

- 6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DEL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

**EL SUPERVISOR**, es responsable de:

- 7.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 7.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 7.2.3 **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 7.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
- 7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.
- 7.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

#### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

**OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los Términos de Referencia.

**OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de

Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS**

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN", en los contratos derivados de Procedimientos de Selección Abreviado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"*

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTREGA DE ADELANTO**

Se otorgará un adelanto en efectivo hasta por un monto no mayor del diez por ciento (10%) del monto contratado, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en la ciudad de Lima – Perú al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por una entidad supervisora y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros para emitir dichas garantías acompañada del comprobante de pago correspondiente, dicha solicitud deberá efectuarse por el Supervisor Externo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Inicio. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud del adelanto.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en los Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por a) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, b) por incumplimiento de sus obligaciones que asume en el presente Contrato y sus documentos integrantes, o c) por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Cuando EL SUPERVISOR haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, OSITRAN podrá resolver el contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

Podrá resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la

parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, SUPERVISOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las disposiciones y lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo y los que determine la Entidad, asegurando que su personal cuente con los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad en el marco de las medidas dictadas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, así como las contenidas en la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral", incluyendo futuras modificatorias y todas aquellas que sobre el particular dicte el Ministerio de Salud.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases consolidadas, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]; y en el mismo acto, se hace entrega al CONTRATISTA, de los siguientes documentos:

- Política de Integridad.
- Política Antisoborno.
- Medidas que regulan el comportamiento ético de los miembros de OSITRAN.
- Presentación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) implementado en el OSITRAN.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

---

OSITRAN

---

EL SUPERVISOR

## **ANEXOS**

**FORMATO N° 1**

**REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PSA N° 001-2020-OSITRAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], solicitó proceda a inscribirme como participante en el presente procedimiento de selección, por lo que **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL<sup>18</sup>:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. TELÉFONO(S):.....
7. CORREO ELECTRÓNICO:.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de un consorcio, basta que se inscriba uno (1) de sus integrantes con la presentación del presente formato.*

<sup>18</sup> *Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución*

**FORMATO N° 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN

SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia, la misma que contiene los tres (3) sobres en un total de [CONSIGNAR CANTIDAD DE ARCHIVOS ELECTRONICOS] archivos electrónicos.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O  
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

### FORMATO N° 3

#### IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PSA N° 001-2020-OSITRAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL<sup>19</sup>:.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S):.....
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA: .....  
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: .....
9. CORREO ELECTRÓNICO: ....., el cual se mantendrá vigente para cualquier comunicación relacionada al procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato, o para comunicar las observaciones de la documentación presentada para la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.*

<sup>19</sup> Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

**FORMATO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN

SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por DS 004-2019-JUS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.*

**FORMATO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN  
SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en .....Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en .....Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones  
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>21</sup>
<b>TOTAL, OBLIGACIONES<sup>22</sup></b>	<b>100%<sup>23</sup></b>

- Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
- Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
- Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
- Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: ....., Lima - Perú
- En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado suscrito por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortado 1

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de  
Consortado 2

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> **Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.**

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**FORMATO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA <sup>24</sup>	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO DEL SERVICIO <sup>26</sup>	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.*

**FORMATO N° 7**  
**PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**FORMATO N° 8**

**CURRÍCULUM VÍTAE<sup>27</sup> DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año):...../...../.....

3. UNIVERSIDAD: ----- PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: ..... AÑO:.....

**5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO**

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Meses

**8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO**

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO TOTAL
				(Del:..... Al:.....)	(Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>27</sup> El Currículum Vítae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite los requisitos solicitados en las Bases.

## FORMATO N° 9

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>28</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>28</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**FORMATO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN  
SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS  
SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA  
NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL  
IIRSA NORTE.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**FORMATO N° 11**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2020-OSITRAN  
SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS  
SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA  
NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL  
IIRSA NORTE.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO ESPECIALIZADO QUE SUSTENTE LA OPINIÓN DE OSITRAN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OBRAS ACCESORIAS REQUERIDAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA EN LOS SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 6 DEL IIRSA NORTE.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**